



## BASES TECNICAS

### PROPUESTA PÚBLICA "CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO 2011" REGIÓN DE VALPARAISO

#### 1. GENERALIDADES

Esta propuesta tiene por finalidad entregar en concesión la explotación del estacionamiento en el sector centro de la comuna de Algarrobo, para lo cual el concesionario deberá regirse en la parte técnica por las presentes bases.

#### 2. DEL MANDANTE

Municipalidad de Algarrobo

#### 3.-DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica designada para la supervisión técnica y administrativa de la concesión y, en general, el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato será el Departamento de Tránsito. El cobro del valor de la concesión estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

#### 4.-DE LA CONCESIÓN

La concesión de Estacionamientos corresponde al sector centro de la comuna, según se detalla en plano adjunto

#### 5. DE LOS ESTACIONAMIENTOS

Cada espacio destinado al estacionamiento será de 2,5 X 5 metros, conforme a lo estipulado por la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Debe ser destinada a estacionamientos para vehículos de las características mencionadas en el Artículo 1º de las Bases Administrativas. Estos espacios no podrán ser destinados a la instalación de publicidad, aunque ésta se encuentre montada sobre vehículos a estacionar. En este último caso, se exceptuarán aquellos vehículos que, portando publicidad, cuenten con la autorización municipal correspondiente.

Asimismo, por razones de desarrollo de obras de infraestructura o por razones de interés público, el municipio podrá modificar el número de estacionamientos en forma parcial. De ocurrir esto, el valor total que deba pagar el concesionario se rebajará en la proporción que corresponda. De igual forma en caso de aumento del número de estacionamientos el valor a pagarse aumentará en la misma proporción.

#### 5.1. DE LAS OFERTAS MINIMAS

Los Montos mínimos a ofertas por los estacionamientos, serán como se indica en el Artículo 8º de las BAE.

#### 5.2. DE LA MODALIDAD DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO

La modalidad de cobro al usuario será **FRACCIONADO CADA 30 MINUTOS** y su implementación podrá ser:

- 1) Mediante un sistema que contemple un aparato o instrumento portátil (captador de datos) y de tecnología tal que sea capaz de entregar un comprobante al usuario; o
- 2) Mediante un sistema que contemple la entrega de un comprobante que pueda ser llenado manualmente, previa aprobación de la Municipalidad; o
- 3) Mediante un sistema que pueda contemplar los dos sistemas antes mencionados. Este comprobante

deberá consignar al menos la siguiente información:

- Patente del vehículo.
- Sector,
- Calle,
- Valor Tarifa (incluido IVA),
- Tiempo asociado a la Tarifa,
- Valor de la Fracción de Tiempo,
- Hora de llegada,
- Hora de Salida,
- Tiempo a Cobrar,
- Valor a Pagar,
- Fecha: día/mes/año,
- Nombre Concesionario, Fono de oficina en la Comuna de Algarrobo, si corresponde.
- Nombre Aparcador.

Para todos los efectos, el concesionario adjudicado debe cumplir con la obligación tributaria de entregar la Boleta de Venta y servicio al público usuario; ya que este servicio se encuentra gravado por el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

### **5.3. DE LAS TARIFAS A COBRAR**

**Valor fraccionado : \$ 280 cada 30 minutos.**

Quedan excluidos del cobro de la tarifa los vehículos de propiedad de la I. Municipalidad de Algarrobo, Carabineros, Investigaciones, Bomberos y Ambulancias que se encuentren realizando labores propias del servicio y debidamente identificados.

## **6. DE LA IMPLEMETACIÓN, MANTENCIÓN Y OPERACIÓN**

Las características de los capturadores de datos u de otro elemento electrónico deberán ser autorizadas por la Unidad Técnica de la Dirección de Tránsito.

En base a sistema de control, el concesionario deberá entregar cada 30 días un informe sobre el tiempo real de ocupación de los espacios concesionados por sector, ocurridos durante los 30 días anteriores a la fecha de entrega de la información.

El oferente debe considerar en la oferta los costos necesarios para incorporar en su personal el concepto de "calidad en el servicio de atención al cliente", entendiendo como cliente, tanto al usuario del sistema de estacionamientos como a la Municipalidad en su condición de administradora de bienes nacionales de uso público.

Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Algarrobo podrá disponer en forma privativa y sin derecho a reclamo ni indemnización a favor del concesionario, cuando concurren razones de interés general o propios de la comunidad como actos cívicos, militares, mejoramiento vial o cualquier otra causa de interés de la comunidad, que ella calificará exclusivamente, la suspensión del servicio de estacionamientos en determinados lugares de la comuna o el cambio de ubicación de los mismos por iguales causas ya sea en forma transitoria o definitiva.

Cuando concurren razones tales como: rotura de calzadas por deterioro fortuito que afecten la normal explotación de espacio de estacionamiento de vehículo como por ejemplo: producto de la rotura de cañería del agua potable u otra situación a fin; por hundimiento producto de colapsar la base de carpeta de calzada, por hundimiento de la calzada sin explicación aparente, deterioro y/o erosión y/o socavamiento del espacio concesionado. El concesionario deberá dar aviso al Dpto. de Tránsito vía comunicación escrita ingresada por Of. de Partes del Municipio, para que esté dentro del plazo de diez días hábiles pueda entregar una respuesta al problema planteado por el concesionario. Será de costo del municipio, cualquier reparación que sea atingente a sus obligaciones y responsabilidades de mantención del espacio público.

En caso de eventos realizados por particulares con autorización de la I. Municipalidad de Algarrobo estos deberán pagar por los espacios y tiempo de Estacionamiento que dure la obstrucción del área licitada.

### **6.1. DEL PERSONAL**

- a) Será de carácter obligatorio el sistema de control de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2. de las

presentes bases. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 10 días contados desde la fecha de entrega de terrenos para habilitar el sistema de cobro.

Durante este Período el oferente deberá adquirir los elementos y capacitar a su personal.

- b) Las personas que realicen los servicios de aparcadores deberán estar debidamente identificados y uniformados, y no tendrán ninguna relación contractual con el municipio. Además, el formato de la identificación deberá ser aprobado por la Unidad Técnica de la Dirección de Tránsito. Asimismo, deberá estar presentado y aseado en forma adecuada, debiendo en todo momento procurar dar un trato cortés a los usuarios del servicio.

El uniforme deberá contar con visto bueno de la Municipalidad y consistirá en:

**Uniforme Invierno:**

- 1. Jockey de color azul;
- 2. Chaqueta con mangas, color Blanco, con la siguiente leyenda en su espalda de  
color blanco reflectante, "Estacionamiento Concesionado";
- 3. Jeans mezclilla o pantalón (color azul);
- 4. Zapatos Negros.

**6.2. DE LA SEÑALIZACIÓN**

- a) Será de cargo del contratista la instalación de señales que indiquen los lugares destinados a estacionamientos, el precio cobrado y el horario en letreros diseñados y entregados en esta licitación.

Para ello, se adjunta diseño requerido de letreros (ver anexos). Estos deberán ser instalados en un plazo de 10 días a contar de la fecha de entrega de terrenos.

Se debe instalar a lo menos una señal por cada 100 metros, conforme a la normativa vigente y de acuerdo a las especificaciones que señale la Municipalidad.

- b) Será obligación del concesionario demarcar los estacionamientos en el pavimento con línea blanca segmentada, y el gasto que emane de esto será por cuenta y cargo exclusivo del concesionario, quien además deberá asumir íntegramente el costo que demande la mantención, operación y explotación de los estacionamientos vehiculares durante todo el periodo de vigencia de la concesión.
- c) La demarcación de los espacios de estacionamiento será con pintura termoplástico de color blanco y se pintarán las soleras amarillas con pintura termoplástico en los lugares no habilitados para estacionamientos (cabezales de soleras, pasos peatonales y grifos)
- d) El Concesionario estará obligado a mantener en cada sector concesionado mínimo dos estacionamientos debidamente señalizados para discapacitados, de acuerdo a formato indicado en anexo, los cuáles serán fiscalizados por la Unidad Técnica, la cuál estará facultada de hacer un informe respecto al comento y el departamento jurídico resolverá las multas a aplicar.
- e) El Concesionario estará obligado a mantener en cada sector concesionado, tres estacionamientos debidamente señalizados para vehículos de emergencia, de acuerdo a formato indicado en anexo, los cuáles serán fiscalizados por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica definirá en terreno la ubicación de dichos estacionamientos.
- e) La pintura de los trazados de los estacionamientos, debe mantenerse por todo el periodo que dure la concesión, por ende si ésta se empieza hacer no visible, será deber del concesionario repintar.

**6.3. DE LA LIMPIEZA**

El contratista deberá mantener limpio el lugar asignado a los estacionamientos. Entiéndase como tal la limpieza permanente de la calzada habilitada como estacionamientos, dejándola libre de basura, escombros o cualquier otro elemento extraño.

En tiempo y forma deberá habilitar las áreas de estacionamientos y además, deberá mantener en buen estado de conservación y aseo los terrenos e instalaciones, reparando, pintando y reponiendo por su propia cuenta y cargo, todo aquello que se hubiere deteriorado, destruido o extraviado.

## 7. CONSIDERACIONES GENERALES

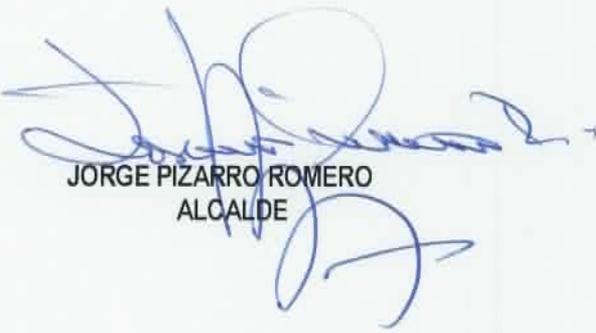
El Concesionario deberá dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las presentes Bases Administrativas, Anexos, Aclaraciones a las Bases e instrucciones que imparta la Municipalidad durante la vigencia de la Concesión. No obstante, lo anterior se deberá considerar lo siguiente:

- a) La implementación y habilitación completa de la totalidad de los estacionamientos, materia de las presentes Bases, deberá llevarse a cabo dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión.
- b) En el evento que el sistema de control de estacionamientos requiera o utilice suministro eléctrico, el concesionario deberá pagar el costo de empalmes, conexiones y consumos de energía, y solventar todo el pago de los implementos e instalación necesaria para el funcionamiento del sistema, como asimismo, realizar las obras y adoptar todas las medidas de seguridad que correspondan.
- c) El concesionario deberá otorgar a la Municipalidad las facilidades necesarias para efectuar, en cualquier momento, las visitas inspectivas que ésta estime pertinentes, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, como también informar a otros servicios cuando las faltas que se cometan les afecten. Para estos efectos en el libro de actividades se dejará constancia de dichas visitas, debiendo acatar las instrucciones y observaciones que se formulen, adoptando las medidas conducentes a tal objeto, dentro de un plazo no mayor a 48 horas.
- d) La demarcación de todos los lugares prohibidos de estacionar y los estacionamientos permitidos del Área de la Concesión. De igual forma, deberá encargarse de la mantención respectiva.
- e) Publicar el inserto en un periódico de circulación local de al menos dos columnas por 10 centímetros, informando a la comunidad el horario y los valores a cobrar por el servicio, coordinando previamente con la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
- f) Las características y especificaciones generales de las tarjetas de control de estacionamiento, objeto de esta concesión, se describen en estas Bases. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá establecer modalidades de control en su propuesta, las que serán calificadas, evaluadas y resueltas privativamente por el Municipio, sin ulterior reclamo de ninguna especie.
- g) La totalidad de los cambios, modalidades o innovaciones que deban hacerse a las tarjetas de control conforme a lo señalado precedentemente, serán asumidos íntegramente por el concesionario y sin costo alguno para la I. Municipalidad de Algarrobo.
- h) En todo caso, los periodos de tiempo y días de funcionamiento antes indicados, podrán ser modificados de común acuerdo, entre el concesionario y la I. Municipalidad de Algarrobo, cuando razones de interés de la Comuna así lo justifiquen..
- i) El personal que trabaje con el Concesionario deberá ser residente de Algarrobo, inscrito en la OMIL y cumplir con las exigencias del porcentaje de contratación de personal femenino, de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas, y estar plenamente identificado, usando en forma permanente y a la vista tarjeta de credencial con fotografía tamaño carné con nombre completo, cédula de identidad, identificación de la institución, timbre y firma de la Jefa del Depto. de Tránsito y fecha de vigencia. Asimismo, deberá estar presentado y aseado en forma adecuada.
- j) El concesionario deberá remitir nómina de su personal al departamento de Tránsito, señalando cédula de identidad y domicilio de cada persona a su cargo, Los antecedentes que serán la base para la credencial que cada uno de ellos deba portar.
- k) El concesionario se obliga a mantener el aseo del sector concesionado, debiendo además, mantener recipientes para la basura de 120 lts. A lo menos 2, de color gris.
- l) Al concesionario le queda prohibido efectuar lavados o limpieza de los vehículos dentro del sector adjudicado.

- m) La Municipalidad sancionará al concesionario cuando los Inspectores Municipales o Carabineros sorprendan cualquier infracción a sus obligaciones, conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación y Contrato.
- n) La Señalética correspondiente a los lugares concesionados deberán contemplar el respectivo logo Municipal en ambos costados, si corresponde, y demás elementos identificatorios que la I. Municipalidad de Algarrobo disponga. Serán logotipos municipales con formato, leyenda y color según se indiquen con detalles y accesorios que la Unidad Técnica indica en Anexos, con lo cual confeccionará las señalizaciones correspondientes a su costo exclusivo y se fijará un plazo máximo para el cumplimiento de lo señalado en este punto de las Bases Técnicas. Para efectos de proceder a la instalación de las señales y demarcaciones viales referidas el concesionario deberá solicitar en la Dirección de Obras y Dirección de Tránsito los respectivos permisos de ocupación de vía pública, los cuáles estarán exentos en un 100% de pago.
- o) Corresponderá al concesionario informar por escrito al Depto. de Tránsito de la I. Municipalidad la implementación y habilitación completa de la totalidad de los estacionamientos, materia de la concesión, deberá estar aprobada por la unidad Técnica a lo menos cinco días hábiles antes de comenzar el periodo de inicio de la Concesión. En consecuencia, el sistema de estacionamientos con control deberá encontrarse plenamente instalado y en condiciones de funcionar según las condiciones fijadas en las presentes Bases. La capacidad y delimitaciones de la Concesión, así como la demarcación de cada cupo de estacionamiento y su uso, se realizará con el color y las dimensiones que la Unidad Técnica determine o fije. También podrá ésta misma fiscalizar en terreno su fiel cumplimiento, así como determinar consideraciones de último momento. Todo esto se realizará con costo exclusivo del adjudicatario.

Las infracciones aplicadas serán sancionadas administrativamente por la Municipalidad, de acuerdo a la magnitud de la falta, sin derecho de reclamo posterior.

La reincidencia será considerada una falta, sin derecho a reclamo posterior que dará lugar a la caducidad del Contrato, a juicio exclusivo del municipio.

  
JORGE PIZARRO ROMERO  
ALCALDE



  
Vº B. DEPARTAMENTO DE TRANSITO

Algarrobo, Agosto del 2011.